



confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándose lo información requerida en forma oportuna;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, con Informe N° 791-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 28.12.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina que se declare PROCEDENTE la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR, del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Resolución en el Diario Oficial de mayor circulación y encargar a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca (www.munibambamarca.gob.pe).

Artículo Cuarto.- DISPONER la vigencia de la presente Resolución Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial y en la página de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ
Alcalde Provincial

1976262-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Tratado entre la República del Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos

TRATADO

ENTRE

LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Y

EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SOBRE

DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

La República del Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en adelante denominados "las Partes",

Con el propósito de fortalecer las relaciones entre los pueblos de ambos países, cooperar en el sector educativo

y promover la movilidad académica y profesional bilateral, Con el objetivo de establecer mecanismos eficientes de mutuo reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos otorgados por ambas Partes.

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1

El objetivo del presente tratado es reconocer y conceder validez a los títulos profesionales y grados académicos, otorgados por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas y autorizadas por ambas Partes.

ARTÍCULO 2

Ámbito de Aplicación

2.1. En el caso del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte los títulos incluidos en este tratado son grados de Bachelor degree, Master's degree y Doctoral degree otorgados por Instituciones Reconocidas (*Recognised Bodies*) y aquellas instituciones educativas para las cuales el antiguo Consejo de Títulos Académicos Nacionales (*Council for National Academic Awards*) era el organismo de otorgamiento de títulos entre 1964 y 1993.

2.2. En el caso de la República del Perú, los títulos profesionales y grados académicos incluidos en este Tratado son el grado de Bachiller / Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional (excepto los programas de residentado médico, los cuales se rigen por sus propias normas), el grado de Maestro y el grado de Doctor/a, otorgados por universidades, instituciones de educación superior universitaria e instituciones y escuelas de educación superior que otorgan grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades listadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

2.3. El procedimiento de reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos se realizará atendiendo a la legislación vigente en cada país, y se desarrollará mediante los procedimientos y criterios descritos en el anexo 3 y 4 del presente tratado.

2.4. El presente tratado no abarca las carreras cuyo reconocimiento no sea permitido por la legislación nacional respectiva.

2.5. Respecto a los estudios parciales o incompletos, las decisiones sobre convalidación de créditos de éstos serán responsabilidad exclusiva de las instituciones de educación superior receptoras y autorizadas para tales efectos, acorde a sus reglamentos vigentes. Este tratado no incluye estudios parciales o incompletos.

ARTÍCULO 3

Organismos de Gobierno responsables de la implementación del Tratado y Puntos de Contacto Designados

3.1. El Ministerio de Educación de la República del Perú, a través de la SUNEDU y el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (*Department of Business, Energy and Industrial Strategy - BEIS*) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por su propia representación y en representación de las Administraciones Delegadas, son los Organismos de Gobierno Designados que se encargarán de establecer lineamientos, modificaciones y mecanismos de solución relacionados con el presente Tratado.

3.2. Cada Parte deberá mantener Puntos de Contacto Designados para la emisión oportuna de los documentos oficiales de reconocimiento relativos a los títulos profesionales y grados académicos otorgados por aquellas instituciones de educación superior de la otra Parte a las cuales se refieren el Artículo 2.1 y Artículo 2.2 del presente tratado. El Ministerio de Educación, a través de la SUNEDU y el Centro Nacional de Información para Reconocimientos del Reino Unido (UK NARIC, por sus siglas en inglés) del Reino Unido

de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son los Puntos de Contacto Designados para este propósito.

3.3. En el caso en el que los organismos mencionados en los Artículos 3.1 y 3.2, cambien de nombre o responsabilidades o sean suprimidos, este tratado seguirá siendo válido y las obligaciones establecidas en este documento continuarán bajo la responsabilidad de la entidad u organismo asignado para tal fin. En caso ocurran cambios, la Parte interesada deberá informar de forma oportuna a la contraparte de la nueva designación mediante notas diplomáticas.

ARTÍCULO 4

Efectos de Reconocimiento

4.1 Los anexos 1 y 2 describen los sistemas de educación superior de las Partes (incluyendo la estructura de títulos profesionales y grados académicos, formas de progresión, sistemas de acreditación y de aseguramiento de la calidad), a fin de proveer el contexto a las siguientes declaraciones de comparabilidad:

a) El grado de Bachiller / Título Profesional otorgado en la República del Perú que cumpla con el Artículo 2.2 es considerado equivalente al *Bachelor degree* otorgado por una Institución Reconocida (*Recognised Body*) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El *Bachelor degree* del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que cumpla con el Artículo 2.1 es considerado equivalente al Título Profesional otorgado por una institución de educación superior universitaria listada por la SUNEDU.

b) El Título de Segunda Especialidad Profesional otorgado en la República del Perú que cumpla con el Artículo 2.2 es considerado equivalente al *Postgraduate Diploma* otorgado por una Institución Reconocida (*Recognised Body*) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y viceversa.

c) El grado de Maestro otorgado en la República del Perú que cumpla con el Artículo 2.2 del presente tratado es considerado equivalente al *Master's degree* otorgado por una Institución Reconocida (*Recognised Body*) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y viceversa.

d) El grado de Doctor/a otorgado en la República del Perú que cumpla con el Artículo 2.2 es considerado equivalente al *Doctoral degree* otorgado por una Institución Reconocida (*Recognised Body*) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y viceversa.

4.2 El reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos en virtud del presente tratado, producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios títulos profesionales y grados académicos sujeto a la legislación vigente.

4.3 Para los grados académicos y títulos profesionales que no forman parte de este tratado, de acuerdo con el artículo 1, el proceso de reconocimiento se realizará atendiendo a la legislación vigente en cada país. Se puede obtener más detalles de estos procedimientos a través de los Puntos de Contacto Designados en el artículo 3.2 del presente tratado.

4.4 Para aquellos títulos profesionales y grados académicos donde el ejercicio de la profesión esté vinculado a la incorporación en un colegio o gremio profesional (en el caso del Perú) o una entidad profesional/autoridad competente (*profesional body/competent authority*) (en el caso del Reino Unido), será necesario cumplir con la reglamentación respectiva.

4.5 Con el propósito de facilitar el reconocimiento profesional en ambos países, se señalan los Puntos de Contacto Designados en artículo 3.2 del presente tratado.

ARTÍCULO 5

Actualización de los Anexos

Atendiendo a los eventuales ajustes que puedan implementarse en los sistemas educativos de ambas Partes, los Anexos son parte integral del presente Tratado

y podrán ser revisados y actualizados cuando uno de los dos Puntos de Contacto Designados lo considere pertinente, para lo cual deberá remitir una notificación mediante vía diplomática. Los Anexos se actualizarán con estos ajustes dentro de 60 (sesenta) días calendario después de la fecha de recibo de dicha comunicación.

ARTÍCULO 6

Solución de Controversias

6.1 Toda controversia de carácter administrativo relacionada con la interpretación o aplicación del presente tratado será resuelta mediante negociación directa entre los Puntos de Contacto Designados a que se refiere el Artículo 3.2.

6.2 Los Organismos de Gobierno Designados en el artículo 3.1 resolverán a través de Notas Diplomáticas diplomática y mediante negociación directa, toda controversia no solucionada de conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior, así como cualquier otra que pudiera surgir respecto al presente tratado.

ARTÍCULO 7

Entrada en Vigor

El presente tratado entrará en vigor 90 (noventa) días calendario después de la fecha de recepción de la última nota diplomática, a través de la cual las Partes se comuniquen mutuamente el cumplimiento de los requisitos legales internos necesarios para tal efecto.

ARTÍCULO 8

Enmienda y Revisión

8.1 El presente tratado podrá ser enmendado por mutuo consentimiento de las Partes, a través de Notas Diplomáticas. Toda enmienda entrará en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 7 del presente tratado.

8.2 Una vez que una enmienda haya entrado en vigor, esta pasará a formar parte integral del presente tratado.

8.3 A través de los Puntos de Contacto Designados por las Partes, se realizará un proceso periódico de revisión para la mejor aplicación de los términos de este tratado, basado en la experiencia de los organismos que participan en los procedimientos de reconocimiento.

ARTÍCULO 9

Duración

El presente tratado tendrá una duración indefinida, pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, a través de una notificación por la vía diplomática, mediante la cual se exprese la voluntad de darlo por terminado. La denuncia surtirá efectos un (1) año después de la fecha de recepción de dicha notificación por la otra Parte.

La denuncia del presente tratado no afectará la conclusión de los trámites de reconocimiento que se hayan iniciado o completado durante su vigencia en cualquiera de las Partes.

Firmado en duplicado en Iquitos, a los 19 días del mes de mayo de 2018, en idioma castellano e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República del Perú

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

BORIS JOHNSON
Secretario de Estado para Asuntos Exteriores
y de la Mancomunidad de Naciones



**ANEXOS AL TRATADO DE RECONOCIMIENTO
MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS
ACADÉMICOS**

ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Y

**EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE**

ÍNDICE:

- ANEXO 1: 1. Descripción del sistema de Educación Superior en el Perú.
2. Descripción de los procesos de aseguramiento de la calidad en el Perú.
3. Recursos para identificar los títulos profesionales y grados académicos peruanos incluidos en este tratado y otros enlaces relevantes
- ANEXO 2: 1. Descripción del sistema de Educación Superior en el Reino Unido.
2. Descripción de los procesos de aseguramiento de la calidad en el Reino Unido.
3. Recursos para identificar los títulos profesionales y grados académicos del Reino Unido incluidos en este tratado y otros enlaces relevantes
- ANEXO 3: 1. Diagrama de flujo del proceso de reconocimiento en el Perú de los títulos profesionales y grados académicos que forman parte de este tratado
2. Requisitos para presentar una solicitud de reconocimiento de diploma obtenido en el extranjero
- ANEXO 4: 1. Diagrama de flujo del proceso de reconocimiento de grados académicos en el Reino Unido
2. Diagrama de flujo del proceso de reconocimiento de títulos profesionales en el Reino Unido
3. Lista de documentos necesarios para el reconocimiento de grados académicos en el Reino Unido.
4. Lista de documentos usualmente necesarios para el reconocimiento de títulos profesionales en el Reino Unido.

ANEXO 1

1. Descripción del sistema de Educación Superior en el Perú.

Denominación de los programas de estudios

El Diploma es el documento con el que se acredita el grado académico, título profesional y de segunda especialidad profesional, debe expedirse y ser suscrito por las autoridades competentes, de acuerdo a lo dispuesto por cada universidad, instituto o escuela de educación superior, concordante con la normativa que al respecto emita la SUNEDU. Los diplomas se deben emitir en el idioma castellano de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú.

En el diploma deben consignarse los datos del titular de acuerdo a como se señalan en el documento de identidad, bajo responsabilidad de la entidad que lo emite.

Para estudios presenciales se define un crédito académico como el equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica, y se dictan como máximo dos semestres académicos por año.

Sin embargo, teniendo en cuenta la autonomía de las instituciones universitarias para determinar el número de créditos académicos de todos los programas de estudios,

se debe considerar los siguientes parámetros generales relativos a los grados y modalidades:

– Programas de pregrado (de 5 a 7 años – entre 10 y 14 semestres académicos):

Bachiller (de 10 a 14 semestres): 200 créditos académicos mínimo, más un trabajo de investigación y conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o una lengua nativa.

Título Profesional (Licenciatura): Requiere el grado de bachiller, es decir 200 créditos académicos mínimo más la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Cabe mencionar que para obtener un título profesional, los estudiantes deben haber obtenido el grado de bachiller y aprobado la disertación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades pueden establecer requisitos adicionales a estos.

– Programas de posgrado:

Título de Segunda Especialidad Profesional: de 40 créditos académicos mínimo y la aprobación de una tesis o trabajo académico.

Maestría: de 48 créditos académicos mínimo en dos semestres y la aprobación de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva. Dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

Doctorado: de 64 créditos académicos mínimo en seis semestres y la aprobación de una tesis. Dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Estos diplomas pueden ser emitidos por:

- Las universidades
- otras instituciones de educación superior de nivel universitario

Los diplomas emitidos por dichas instituciones tienen el mismo valor, independientemente de la institución que los emita.

2. Organización de los estudios

Bachiller

Los programas de bachiller (200 créditos académicos mínimo) brindan una formación superior para que los estudiantes puedan ejercer su carrera en diversos campos que requieran competencias de carácter complejo y horas de trabajo propios de cualquier profesión de carácter técnico o científico o del campo de las letras.

Los programas brindan a los estudiantes el diploma de "Bachiller en.....".

Los bachilleratos deben comprender:

- Estudios generales: no menos de 35 créditos académicos
- Estudios específicos y de especialidad: no menos de 165 créditos académicos.
- 5 años como mínimo y dos semestres académicos anuales como máximo.
- Requiere aprobar un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Título Profesional

Requiere haber cursado el grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Es posible cursar la carrera de pregrado *online*, pero bajo esta modalidad a distancia, solo el 50% puede ser no presencial.

Diplomas y niveles de formación en posgrado

Los programas de *Posgrado* corresponden al último nivel de educación superior que incluye las *Especialidades*, las *Maestrías* y los *Doctorados*.

Título de Segunda Especialidad Profesional

La Segunda Especialidad (de 40 créditos académicos) que apunta a un grado de calificación y de competencia permite que los estudiantes perfeccionen la práctica de la profesión.

Requiere previamente la obtención de un título profesional o licenciatura además de aprobar mínimo cuarenta (40) créditos académicos en dos (2) semestres académicos y la aprobación de tesis o trabajo de investigación. En el caso del residentado médico se rige por sus propias normas.

Esta especialidad brinda a los estudiantes el diploma de "Título de Segunda Especialidad Profesional en.....".

Grado de Maestro (Maestría)

Requiere previamente la obtención del grado de bachiller.

Consta de mínimo cuarenta y ocho (48) créditos académicos cursados en dos (2) semestres académicos y la aprobación de tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

Las maestrías pueden ser de Especialización (profundización profesional) o maestría de Investigación o académica (carácter académico)

Los estudiantes con el diploma de Maestro (*Maestría*) pueden solicitar su admisión en un programa de doctorado. Estos estudios emiten a los estudiantes el título de "Maestro en.....".

Grado de Doctor (Doctorado)

El *Doctorado* (de 64 créditos académicos) es un programa académico de *Posgrado* que otorga el título más alto del sistema educativo, certifica la formación y la competencia necesaria para el ejercicio independiente de la investigación de alto nivel en un campo específico del conocimiento. Requiere la previa obtención de los grados de bachiller y maestro. Asimismo deben aprobarse mínimo 64 créditos académicos durante seis (6) semestres, aprobación de una tesis de máxima rigurosidad académica y acreditar el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Estos estudios emiten a los estudiantes el título de "Doctor en....".

3. Descripción de los procesos de aseguramiento de la calidad en el Perú.

Reseña de la "Política de Aseguramiento de la Calidad

de la Educación Superior Universitaria," aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU.

Aspectos relevantes:

- En la actualidad, nuestro país requiere una universidad que preste un servicio educativo de calidad que permita a nuestros jóvenes insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivos, competitivos y valorados por el **mercado laboral**; y a su vez, les permita ser parte y actores de fomento de una **sociedad movilizadora por los principios de justicia, solidaridad, ética y respeto por la diferencia**.

• En la búsqueda de dicho objetivo, el Estado peruano ha iniciado un proceso de **Reforma Universitaria**. Esta Reforma es el **compromiso formal del Estado** por buscar las soluciones a los grandes problemas que enfrenta el sistema universitario, y es, además, una **oportunidad de cambio** en este sistema, que bajo la autorregulación no obtuvo los resultados que los jóvenes de nuestro país merecen.

• En ese marco, y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley Universitaria, el Ministerio de Educación ha elaborado la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, **principal documento orientador del proceso de Reforma Universitaria y de su evolución y reflexión progresiva**.

• La Política tiene como **objetivo general**: "garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación".

• Asimismo, esta establece y norma las funciones diferenciadas y coherentes que posibilitan la instauración de un Sistema Universitario, en donde **todos los actores involucrados en la educación superior universitaria se organizan, relacionan y operan de manera sistémica**: 1) el Estado es garante del derecho a una educación de calidad; 2) la universidad es el mecanismo institucional proveedor del servicio educativo; y 3) la sociedad informada desempeña un rol de vigilancia académica e institucional.

• La Política establece **cuatro Pilares de la Reforma Universitaria**, los mismos que permiten, por un lado, ordenar los roles de los actores públicos en el aseguramiento de la calidad y, por otro lado, instaurar las bases de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

* **Información confiable y oportuna**: Permite hacer visibles los actores, insumos, procesos, y resultados de la prestación del servicio educativo superior universitario, facilita la instauración de una cultura de la calidad y reduce considerablemente la asimetría de información sobre el ámbito universitario.

* **Fomento para mejorar el desempeño**: Conjunto de medidas, dirigidas principalmente por el Estado, orientadas a la promoción y consolidación de una cultura de calidad y de la mejora continua de todo el Sistema Universitario.

* **Acreditación para la mejora continua**: Constituye un reconocimiento público y una acción de transparencia y rendición de cuentas relacionada al nivel de calidad de la prestación del servicio educativo.

* **Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad**: Verificación y control de las condiciones básicas de calidad que permite autorizar la provisión del servicio educativo superior universitario.

• Para el cumplimiento del objetivo general de la Política se han planteado once **Lineamientos**, en base a los cuales se han trazado Acciones Estratégicas:

1. Implementar un sistema integrado de información ágil y accesible de la educación superior universitaria, que permita la mejor toma de decisiones tanto para el Estado, como para la sociedad.

2. Promover la transparencia y rendición de cuentas en todo el Sistema Universitario, así como una continua

vigilancia académica e institucional por parte de la sociedad.

3. Garantizar una organización sistémica de todos los actores involucrados en la Educación Superior Universitaria, donde éstos conocen y ejercen sus roles responsablemente, en un marco conceptual, programático y normativo, ordenado y supervisado.

4. Promover el acceso y permanencia en estudios universitarios de pregrado y posgrado de calidad, hasta su culminación, sin ningún tipo de distinción.

5. Establecer sinergias entre el Estado, la universidad, el sector productivo y la sociedad civil organizada, así como mecanismos de concertación para lograr una formación integral, tanto profesional como en valores, que aporte al desarrollo del país.

6. Promover que la universidad, como institución social y académica, contribuya a la solución de problemas del país, a través de la investigación, en el marco de una sociedad igualitaria, inclusiva y democrática.

7. Promover la constitución de redes de universidades con criterios de calidad, pertinencia, responsabilidad social, y la internacionalización.

8. Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad, para lograr una mejora en la prestación del servicio educativo superior universitario.

9. Generar incentivos adecuados para la mejora continua del Sistema Universitario.

10. Asegurar que la universidad tenga mecanismos para desarrollar procesos de acreditación institucional y de sus programas académicos, en la búsqueda de la excelencia del servicio educativo superior universitario.

11. Asegurar que todas las universidades y sus programas de estudios conducentes a grados y títulos académicos cumplan con condiciones básicas de calidad para obtener y mantener su licenciamiento.

– El texto completo de la “*Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria*” está disponible en el siguiente enlace: <https://www.sunedu.gob.pe/aprueban-la-politica-de-aseguramiento-de-la-calidad-de-la-educacion-superior-universitaria/>

4. Recursos para identificar los títulos profesionales y grados académicos peruanos incluidos en este acuerdo y otros enlaces relevantes

Listado de Instituciones de Educación Superior reconocidas por SUNEDU:

<https://www.sunedu.gob.pe/universidades-publicas/>

<https://www.sunedu.gob.pe/universidades-privadas/>

<https://www.sunedu.gob.pe/instituciones-con-rango-universitario/>

Proceso de reconocimiento de grados y títulos de SUNEDU:

<https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>

ANEXO 2

2.1 Descripción del sistema de Educación Superior en el Reino Unido¹

2.1.1 Descripción de la Educación Superior en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte

En Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte¹, las instituciones de educación superior son organismos independientes y autónomos que desarrollan actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y programas de becas. Éstas son reconocidas por Cédula Real (*Royal Charter*) o legislación y la mayoría son financiadas en parte por el gobierno.

La educación superior (HE por sus siglas en inglés) es ofrecida por diversos tipos de instituciones. Además

de las universidades e institutos universitarios, cuyas actas de constitución y estatutos son elaborados a través del Consejo Privado (*Privy Council*, que informa a la Reina acerca del otorgamiento de Cédulas Reales y la constitución de universidades), existe una cantidad de instituciones autónomas nombradas públicamente dentro del sector de la educación superior y corporaciones de educación superior cuyas disposiciones legislativas se encuentran en la Ley de Reforma Educativa de 1988. Algunos institutos de educación complementaria (*Further Education*) ofrecen educación superior financiada con fondos públicos por autoridad de otra institución debidamente facultada. La labor docente en la preparación de los estudiantes para alcanzar títulos de educación superior puede llevarse a cabo en cualquier institución de educación superior y en algunos institutos de educación complementaria.

Los grados y otras cualificaciones de educación superior son propiedad legal de la institución que los confiere, no del estado.

Cualificaciones

Los tipos de títulos y grados académicos que otorgan las instituciones de educación superior en los niveles de pregrado y licenciatura (primer ciclo) y posgrado (segundo y tercer ciclo) se encuentran detallados en el Sistema de Títulos y Grados Académicos de Educación Superior en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte (*Framework for Higher Education Qualifications*, FHEQ por sus siglas en inglés). Esto incluye los elementos descriptores de títulos y grados académicos que fueron desarrollados con el sector de Educación Superior por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad (QAA - constituida en 1997 como un organismo independiente en todo el Reino Unido para monitorear los estándares de la entrega de educación superior - www.qaa.ac.uk). El FHEQ fue auto-cualificado como compatible con el Sistema de Títulos y Grados Académicos del Área de Educación Superior Europea (*FQ-EHEA* por sus siglas en inglés), el cual fue adoptado como parte del Proceso de Bolonia, en Febrero de 2009. Los títulos vocacionales (*Foundation Degrees*), concebidos para crear acreditaciones intermedias orientadas principalmente hacia oportunidades específicas de empleo, fueron implementados en 2001. De acuerdo al Espacio Europeo de Educación Superior son grados académicos de “ciclo corto” dentro del primer ciclo. La Educación Superior es un pilar del Sistema de Créditos y Grados Académicos para Gales (*Credit and Qualifications Framework for Wales*, CQFW por sus siglas en inglés)². La Oficina de Reglamentación de Grados Académicos y Evaluaciones (*Office of Qualifications and Examinations Regulation*, OFQUAL por sus siglas en inglés), el Gobierno de Gales y el Consejo de Estudio y Evaluación de Programas de Estudio, Irlanda del Norte (*Council for Curriculum Examination and Assessment*, CCEA por sus siglas en inglés) regulan a numerosos organismos profesionales, normativos y otras entidades otorgantes que controlan la educación vocacional y la capacitación (VET por sus siglas en inglés) y los títulos y grados académicos generales en todos los niveles. Estos títulos y grados académicos integran el Sistema de Títulos y Grados Académicos Regulados (*Regulated Qualifications Framework*, RQF por sus siglas en inglés), el cual reemplazó el Sistema de Créditos y Grados Académicos (*Qualifications and Credit Framework*, QCF por sus siglas en inglés) en 2015. La enseñanza regulada es también reconocida en el CQFW (p. ej., los títulos y grados académicos de QCF, NQF y RQF). Existe una estrecha asociación entre los niveles de FHEQ y de RQF (como se muestra más adelante), y otros sistemas del Reino Unido e Irlanda.

Sistemas de Créditos

En el año 2008 se introdujo un sistema de lineamientos nacionales para el uso de los créditos, el Sistema de Créditos de la Educación Superior para Inglaterra (*Higher Education Credit Framework for England*), con el fin de facilitar la acumulación y transferencia de créditos en el sector de Educación Superior. Un número importante

de instituciones de educación superior en Inglaterra pertenecen a uno de los dos principales consorcios de créditos, los cuales promueven el uso de los créditos y el intercambio de buenas prácticas. Además, los créditos son parte integral del CQFW y del RQF. Puede ser posible que los créditos otorgados en un sistema sean reconocidos por instituciones educativas cuyos títulos y grados académicos formen parte de un sistema distinto, si bien es cierto que las instituciones de educación superior, como organismos autónomos, tienen el derecho de decidir si aceptan o no los créditos. Los sistemas de créditos de la educación superior que se utilizan en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte son compatibles con el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (*European Credit Transfer System*, ECTS por sus siglas en inglés) por acumulación y transferencias en el Área Europea de Educación Superior haciendo posible que se reconozca el aprendizaje adquirido por estudiantes en instituciones de otros lugares de Europa.

Admisión

La cualificación más común requerido para ingresar a la Educación Superior es el nivel "Avanzado" (A) en el Certificado General de Estudios (*General Certificate of Education Advanced Level*, GCE A Level por sus siglas en inglés). Otros grados académicos aceptables en el nivel 3 de RQF y el Diploma de Homologación de Ingreso a Educación Superior (*Access to HE Diploma*) pueden asegurar el ingreso a la educación superior. Los grados académicos en el nivel 3 en el CQFW, incluyendo el Bachillerato Galés (*Welsh Baccalaureate*), también facilitan el ingreso, así como el Bachillerato Escocés (*Scottish Highers*), Bachillerato Avanzado (*Scottish Advanced Highers*) u otros grados académicos del nivel del Sistema Escocés de Créditos y Grados Académicos (*Scottish Credit and Qualifications Framework*). Los estudiantes mayores y de jornada parcial podrán ingresar a la educación superior con estas calificaciones o alternativas de aprendizaje previo, formal y/o práctico de evidente equivalencia. Las instituciones admitirán a los estudiantes que éstas consideren que tienen el potencial de culminar exitosamente sus programas de estudio.

TABLA 1

Cuadro de niveles de grados académicos de Educación Superior en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte

Sistema de Grados Académicos de Educación Superior (FHEQ por sus siglas en inglés)		Ciclo FQ-EHEA	Créditos	
Grados Académicos Normales	Nivel ¹		UK Normal	Rangos de créditos ECTS normales ²
<i>Doctoral Degree</i> (p. ej. PhD, DPhil, EdD)	8	3 ^{er} ciclo	Normalmente no conllevan créditos ³	Normalmente no conllevan créditos ⁴
<i>Master's Degree</i> <i>Integrated Master's Degree</i> <i>Postgraduate Diploma</i> <i>Postgraduate Certificate in Education</i> <i>Postgraduate Certificate</i>	7	2 ^{do} ciclo	180	60-120
<i>Bachelor Degree with Honours</i> <i>Bachelor Degree</i> <i>Professional Graduate Certificate in Education</i> <i>Graduate Diploma</i> <i>Graduate Certificate</i>	6	1 ^{er} ciclo	360	180-240
<i>Foundation Degree</i> <i>Diploma of Higher Education</i> <i>Higher National Diploma</i>	5	Ciclo corto	240	120
<i>Higher National Certificate</i> <i>Certificate of Higher Education</i>	4		120	

Ingreso a Educación Superior a través de aprendizaje práctico o estudios previos equivalentes

Notas

¹ Ingresar a cada nivel FHEQ desde el nivel inmediato inferior en el RQF o el Sistema de Grados Académicos de Educación Superior es posible para los estudiantes que cumplen con los pre-requisitos necesarios.

² Un crédito en el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (*European Credit Transfer and Accumulation System*, ECTS por sus siglas en inglés) equivale normalmente a 2 créditos en el Reino Unido.

³ Los grados académicos de PhD y DPhil normalmente no conllevan créditos. Los nuevos títulos de doctorado, tales como el Doctorado Profesional, algunas veces conllevan créditos, normalmente 540 créditos en el Reino Unido.

⁴ Un rango de 90-120 ECTS es lo normal en las titulaciones.

2.1.2. Descripción de la Educación Superior en Escocia

Introducción

El sistema de educación superior característico de Escocia consta de 19 instituciones de educación superior (HEIs por sus siglas en inglés) (Ver <http://www.universities-scotland.ac.uk/>). Las 15 universidades, al igual que la Universidad Abierta de Escocia (*Open University*), una escuela especializada en arte, un conservatorio y un instituto rural son financiados principalmente por el Consejo Escocés de Financiación de Estudios de Educación Complementaria y Educación Superior (*Scottish Further and Higher Education Funding Council*) (www.sfc.ac.uk).

Las HEIs ofrecen títulos y grados académicos en los niveles universitario (primer ciclo de Bolonia) y de Posgrado (segundo y tercer ciclo de Bolonia). La ley en Escocia distingue la facultad de adjudicar títulos en base a la culminación de los programas de estudios impartidos de la facultad para adjudicar títulos de investigación. Las universidades tienen la autoridad para adjudicar títulos de instrucción e investigación. Algunas otras HEIs tienen la facultad de adjudicar títulos mientras que otras ofrecen programas de estudios que conducen a la adjudicación de títulos por parte de HEIs con la facultad de otorgar títulos.

Las listas de instituciones con la facultad de adjudicar títulos y las instituciones reconocidas por las autoridades en Escocia como aptas para ofrecer cursos que conduzcan a alcanzar un título otorgado por otra HEI se pueden encontrar en

<http://www.universities-scotland.ac.uk/uploads/campus-locations.pdf>

Unos títulos y grados académicos se encuentran disponibles en instituciones de educación complementaria bajo la autoridad de una Institución de Educación Superior (HEI) debidamente facultada.

Títulos y Grados Académicos

Los tipos de títulos y grados académicos adjudicados en los niveles universitario (primer ciclo) y de posgrado (segundo y tercer ciclo) en Escocia se encuentran descritos en el Sistema de Títulos y Grados Académicos de Educación Superior en Escocia (*Framework for Higher Education Qualifications in Scotland*), que incluye descriptores de títulos y grados académicos desarrollados con el sector de educación superior (<http://www.gaa.ac.uk>). Este Sistema es un componente integral de un sistema nacional más amplio: el Sistema Escocés de Créditos y Grados Académicos (*Scottish Credit and Qualifications Framework*, SCQF por sus siglas en inglés) que abarca todos los formatos de programas de estudios y títulos y grados académicos desde las escuelas hasta los Doctorados (ver la tabla 1 y www.scqf.org.uk).

Las instituciones utilizan puntos de crédito SCQF para los estudiantes que ingresan o realizan su transferencia entre diferentes programas de estudio o instituciones, y utilizan ECTS para las transferencias dentro de la zona europea.

Admisión

Las HEIs establecen los requisitos para ciertos programas de estudio que ofrecen un rango de

alternativas para ingresar y/o transferir créditos dentro de sus programas de estudio y admiten a estudiantes que en su opinión tienen el potencial de culminar exitosamente sus programas de estudio. La Universidad Abierta (*Open University*) es una institución de ingreso libre.

El grado académico más común para ingresar a la educación superior en Escocia es el Certificado Superior (*Higher*) o Superior Avanzado (*Advanced Higher*), para ingresantes del resto del Reino Unido, el Certificado General de Educación (*General Certificate of Education*) en el nivel 'Avanzado' (incluyendo el "avanzado complementario" o *Advanced Subsidiary* en inglés) o certificados equivalentes. Cuatro o cinco cursos del Certificado Superior suelen ser tomados en el transcurso del 5° y 6° año de educación secundaria o en un instituto de educación complementaria donde se estudia en profundidad el curso, incluyendo trabajos de curso y evaluaciones finales. En 6° año se toman los cursos para el Certificado Superior Avanzado. Una de las principales formas de obtener los Títulos, frecuentemente mediante transferencia de créditos, es a través de los Grados Académicos del Sistema Nacional de Educación Superior ofrecidos en los institutos de educación complementaria.

TABLA 2

El Marco Escocés de Créditos y Cualificaciones (SCQF)

Niveles SCQF	Grados Académicos SQA		Grados Académicos de HEIs	SVQs/MAs
12			Doctoral Degree	Professional Apprenticeship
11			Master's Degree, Integrated Master's degree, Postgraduate Diploma, Postgraduate Certificate	Professional Apprenticeship, SVQ 5
10			Honours Degree, Graduate Diploma, Graduate Certificate	Professional Apprenticeship
9			Bachelor Ordinary Degree, Graduate Diploma, Graduate Certificate	Technical Apprenticeship, SVQ 4
8		Higher National Diploma	Diploma of Higher Education	Technical Apprenticeship, SVQ 4
7	Advanced Higher, Awards, Scottish Baccalaureate	Higher National Certificate	Certificate of Higher Education	Modern Apprenticeship, SVQ 3
6	Higher, Awards, Skills for Work Higher			Modern Apprenticeship, SVQ 3
5	National Awards, Skills for Work National 5	National Certificate		Modern Apprenticeship, SVQ 2
4	National Awards, Skills for Work National 4			SVQ 1
3	National Awards, Skills for Work National 3			
2	National Awards			
1	National Awards			

Para acceder al cuadro oficial SCQF, ingrese a: <http://www.scaf.org.uk/framework-diagram/Framework.htm>

2.2 Descripción de los procesos de aseguramiento de calidad en el Reino Unido.

Cada uno de los distintos países que forman parte del Reino Unido es responsable de asegurar la

calidad de la educación superior en los proveedores de servicios educativos que reciben financiamiento público, pero pueden trabajar juntos para desarrollar acuerdos. Estas responsabilidades surgen de un deber estatutario gubernamental que obliga a los organismos de financiación a asumir la evaluación de la calidad de la educación superior para la cual proporcionan financiación.

Inglaterra e Irlanda del Norte

A partir de los años académicos (AY, por sus siglas en inglés) 2017-2018 se implementará un nuevo enfoque en la evaluación de la calidad de los proveedores de servicios educativos que reciben financiamiento público en Inglaterra y el Norte de Irlanda (<http://www.hefce.ac.uk/pubs/year/2016/201603/>). Durante los AY 2016-2017, se están llevando a cabo actividades piloto para poner a prueba y desarrollar aspectos del nuevo enfoque. El anterior sistema de evaluación de calidad dejará de estar vigente.

El nuevo modelo fue desarrollado a partir de una revisión de los procesos de evaluación de calidad realizada por el Consejo de Financiamiento de Educación Superior para Inglaterra (*Higher Education Funding Council for England*, HEFCE, por sus siglas en inglés), el Departamento de Economía (DfE, por sus siglas en inglés) del Norte de Irlanda y el Consejo de Financiamiento de Educación Superior para Gales (HEFCW, por sus siglas en inglés). El nuevo enfoque ha sido diseñado para ser bien proporcionado y basado en riesgos. Está fundamentado en la misión y el contexto de ciertas universidades o institutos específicos y aspira a promover el mejoramiento continuo y la innovación en áreas que sean del interés de los estudiantes.

El funcionamiento de este nuevo sistema será controlado por los Organismos de Financiamiento, quienes han contratado a organizaciones externas para realizar ciertas actividades, incluyendo a la Agencia de Aseguramiento de la Calidad (QAA por sus siglas en inglés): <http://www.qaa.ac.uk/>.

El procedimiento central de este nuevo enfoque es un monitoreo anual simplificado para todos los proveedores de servicios educativos que reciben financiamiento público. Este proceso se conoce como la Evaluación Anual de Proveedores (*Annual Provider Review*, APR por sus siglas en inglés), la cual estará íntegramente a cargo del HEFCE en Inglaterra y del DfE en el Norte de Irlanda y se basará en sistemas vigentes de compilación y análisis de datos.

El proceso de APR para cada proveedor de servicios educativos que recibe financiamiento público generará un dictamen de calidad que determina si dicho proveedor cumple o no con los requerimientos de la evaluación de calidad. En los casos en que el proceso de APR demuestre fehacientemente que existe algún problema serio con algún proveedor, el HEFCE y el DfE solicitarán una mayor investigación y revisión por parte de la QAA de acuerdo al Programa de Calidad Deficiente (*Unsatisfactory Quality Scheme*, UQS por sus siglas en inglés), el cual también forma parte del nuevo enfoque. Ver: www.hefce.ac.uk/reg/forstudents/qualityissues/.

Para más información sobre el APR, ver: http://www.hefce.ac.uk/media/HEFCE_2014/Content/Regulation/QA_review/QAR%20guide%20arrangements%20from%20update.pdf

Asimismo, se solicitará a los entes rectores de los proveedores de servicios educativos que brinden garantías relacionadas con la calidad respecto a la calidad de la experiencia académica de los estudiantes, su desempeño y el nivel de las distinciones.

Aquellos proveedores que tuvieron anteriormente menos de dos evaluaciones de calidad satisfactorias por parte de la QAA, o respecto a los cuales se identificó algún problema grave durante el proceso de APR (ver arriba) estarán sujetos, además del proceso de APR, a una revisión de control de calidad por parte de la QAA.

Gales

Bajo la Ley de Educación Superior (Gales) de 2015, el HEFCW tiene facultades regulatorias. Estas incluyen

facultades relativas a la evaluación de la calidad de la educación en las instituciones reguladas. Para convertirse en instituciones reguladas, y por lo tanto acceder a la financiación de apoyo a los estudiantes, las instituciones deben solicitar anualmente un plan de retribución y acceso que requiere que cumplan con los requisitos relacionados con la calidad, la sostenibilidad financiera y la gobernanza.

Se ha desarrollado un marco de alto nivel para Gales, que se alinea con los principios y requisitos de línea de base del enfoque que deberán seguir Inglaterra e Irlanda del Norte, con propuestas operativas adaptadas a Gales para su implementación a partir de 2017-2018. En Gales, esto se hace bajo un Marco de Evaluación de la Calidad. Esto incluye una línea de base que se alinea con aquella utilizada en Inglaterra e Irlanda del Norte, junto con algunos componentes específicos a Gales (los requisitos del idioma galés y la alineación con el Marco de Créditos y Cualificaciones para Gales). Las instituciones reguladas trabajan en estrecha colaboración con los estudiantes para entregar el marco.

Los acuerdos que apoyan el Marco de Evaluación de la Calidad incluyen:

- Proceso del Plan Anual de Cuotas y Acceso
- Revisión Anual del Riesgo Institucional
- Análisis anual de datos, opiniones de los estudiantes y otra información
- Declaraciones anuales de aseguramiento del órgano rector
- Visitas trienales de aseguramiento del HEFCW a instituciones

Evaluaciones externas del aseguramiento de calidad, realizadas por lo menos cada seis años, encargadas por los órganos rectores de las instituciones reguladas de una organización del Registro Europeo para el Aseguramiento de Calidad (EQAR por sus siglas en Inglés)³.

Escocia

Las Instituciones de Educación Superior (HEIs, por sus siglas en inglés) se encargan de mantener los estándares académicos de las distinciones y la calidad de la experiencia del aprendizaje del estudiante, utilizando una serie de procedimientos que incluye el amplio uso de examinadores externos. En algunas áreas de estudios, los Organismos Profesionales, Normativos y Regulatorios (*Professional, Statutory and Regulatory Bodies*) cumplen con el rol de asegurar que los programas de estudios cumplen con las necesidades y estándares de la profesión en particular.

Los estándares de calidad y de nivel académico son evaluados a través de un enfoque colegiado entre la entidad representativa de las HEIs (*Universities Scotland*), el Consejo de Financiamiento Escocés (SFC por sus siglas en inglés), el Sindicato Nacional de Estudiantes en Escocia (*National Union of Students in Scotland*), la Academia de Educación Superior (*Higher Education Academy*), y la Agencia de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de Escocia (*QAA Scotland*). Desde el año 2003 se ha venido implementando un enfoque orientado al mejoramiento, conocido como el Sistema de Mejoramiento de la Calidad, el cual abarca cinco elementos:

- colaboración de estudiantes por la calidad – existe un servicio de desarrollo nacional que promueve la colaboración de estudiantes por la calidad (vea <http://www.sparqs.ac.uk/>)
- un conjunto acordado de informaciones públicas
- un programa nacional de Temas de Realce (vea <http://www.enhancementthemes.ac.uk/>)
- revisión dirigida por instituciones de temas y servicios profesionales – hay una orientación sobre la forma para esto producida por SFC
- revisión institucional externa, conocida como Revisión Institucional dirigida por el Realce (ELIR, vea <http://www.qaa.ac.uk/reviews-and-reports/how-we-review-higher-education/enhancement-led-institutional-review>).

Se puede encontrar más información sobre el QEF y el enfoque escocés a la calidad en <http://www.qaa.ac.uk/about-us/scotland>

El Comité Permanente de Evaluación de la Calidad para todo el Reino Unido

Los cuatro organismos de financiación del Reino Unido están representados en el Comité Permanente de Evaluación de la Calidad para todo el Reino Unido, que proporcionará supervisión en todo el Reino Unido de los requisitos regulatorios de línea de base y los elementos del Modelo Operativo actualizado para la Evaluación de la Calidad que se aplican en todo el Reino Unido. Este Comité formará un elemento importante de un enfoque co-regulatorio de la evaluación de la calidad en todo el Reino Unido.

Vea <http://www.hefce.ac.uk/news/newsarchive/2016/Name,110713,en.html>

La Agencia de Aseguramiento de Calidad para la Educación Superior (QAA por sus siglas en Inglés) fue fundada en 1997 y su misión es custodiar los estándares y mejorar la calidad de la educación superior en el Reino Unido. La QAA abarca las cuatro naciones del Reino Unido. Asimismo, responde a las diversas necesidades de las diferentes políticas referentes a la educación superior establecidas por cada nación pero funciona por sí misma como una única entidad en todo el Reino Unido. La QAA es miembro pleno de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad y ha sido evaluada confirmando que cumple íntegramente con las Normas y Directrices Europeas para el Aseguramiento de la Calidad.

La QAA evalúa a los proveedores de educación superior en el Reino Unido, al amparo de un contrato con los organismos de financiamiento cuando sea procedente, y utiliza numerosos métodos de evaluación para los diferentes tipos de proveedores de educación superior del Reino Unido incluyendo las instituciones de educación superior, las instituciones de educación complementaria y proveedores alternativos (*Alternative Providers*), así como programas profesionales y provisión internacional de servicios educativos.

La QAA efectúa evaluaciones entre iguales, con base empírica, de los proveedores de educación superior y publica informes detallando los hallazgos con la finalidad de brindar garantías al público en cuanto a los estándares académicos, la calidad y la entrega de información pública (por parte de los proveedores).

<http://www.qaa.ac.uk/InstitutionReports/Pages/default.aspx>

El punto de referencia definitivo del aseguramiento de la calidad en el Reino Unido, utilizado por los proveedores de educación superior y QAA en sus evaluaciones, es el Código de Calidad para la Educación Superior del Reino Unido (el Código de Calidad o *Quality Code* en inglés). El Código de Calidad establece las expectativas que deben cumplir todos los proveedores de educación superior del Reino Unido y consta de tres partes:

Parte A: Determinación y conservación del umbral de los estándares académicos (que incluye puntos de referencia nacionales y descriptores para los títulos y grados académicos y cursos/programas de estudios)

Parte B: Garantizar y mejorar la calidad académica

Parte C: Suministro de información acerca de la oferta de Educación Superior

<http://www.qaa.ac.uk/AssuringStandardsAndQuality/quality-code/Pages/default.aspx>

Marcos de cualificaciones

La QAA es el 'custodio' de los marcos y puntos de referencia para las cualificaciones de educación superior del Reino Unido que se aplican a los grados, diplomas, certificados y otros premios académicos otorgados por un prestador de educación superior con facultades para otorgar grados. Los marcos de cualificaciones relevantes se brindan en la Parte A del Código de Calidad, que incluye:



a. El marco de cualificaciones para la educación superior en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte (FHEQ, que forma parte del Marco de Créditos y Cualificaciones de Gales)

b. El marco de cualificaciones para las instituciones de educación superior en Escocia (FQHEIS, parte del Marco Escocés de Créditos y Cualificaciones)

La relación general entre los diferentes sistemas de grados académicos y créditos en todo el Reino Unido e Irlanda se encuentra resumida en un documento generado y aprobado por los guardianes de los sistemas. Dicho documento se evalúa con regularidad en asambleas generales de los titulares de los sistemas y su versión más reciente, publicada en Junio de 2017 se encuentra en:

<http://www.qaa.ac.uk/en/publications/documents/qualifications-can-cross-boundaries.pdf>

Títulos y Grados Académicos del Reino Unido

Cada grado debe ser otorgado por un organismo con la facultad para conferir grados legalmente aprobado (conocido como Organismo Reconocido (*Recognised Body*)) que tiene la responsabilidad general de los estándares académicos y la calidad de la cualificación. Las Instituciones de Educación Superior (HEIs) son organismos independientes y autónomos, activos en la enseñanza, investigación y desarrollo académico. Ellos deciden qué grados ofrecen; las condiciones en que se otorgan y los dispositivos de admisión. Los grados y otras cualificaciones de educación superior son propiedad legal de la institución que los confiere, no del estado. Existe un sólido proceso implementado para asegurar que las facultades para conferir grados y el derecho a ser llamado 'universidad' (título de universidad (*university title*)) sólo se otorgan a los prestadores de educación superior que merecen apropiadamente las facultades que buscan. Los nombres de las instituciones con sus propias facultades para otorgar grados (*Recognised Bodies*) están disponibles para su descarga en: <https://www.gov.uk/recognised-uk-degrees-recognised-bodies>

Las instituciones de educación superior, las instituciones universitarias de educación complementaria y otras organizaciones capaces de ofrecer cursos que conducen a un grado otorgado por un Organismo Reconocido han sido listadas por las autoridades de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, y se conocen como "Organismos Listados" (*Listed Bodies*). Ver la lista en: <https://www.gov.uk/recognised-uk-degrees-listed-bodies>

En el Reino Unido, el Consejo Privado (*Privy Council*) es un organismo oficial de consejeros de la Reina y una de sus responsabilidades es otorgar las facultades para otorgamiento de títulos y la denominación de universidad a las instituciones que lo ameriten. La QAA asesora al Departamento de Gobierno apropiado para cada una de las cuatro naciones, las cuales hacen luego una recomendación al Consejo Privado sobre las solicitudes de facultades para otorgar grados. En Inglaterra, este proceso es administrado por HEFCE⁴. Todas las solicitudes se examinan rigurosamente según lineamientos y criterios. Existen diferentes conjuntos de lineamientos y criterios para los tres tipos de facultades para otorgar grados que también varían en las cuatro naciones del Reino Unido:

Foundation degree awarding powers (FDAP- Facultad de otorgar títulos vocacionales) le otorga a los institutos de educación complementaria en Inglaterra y Gales el derecho a otorgar Títulos Vocacionales (*Foundation Degrees*) a nivel 5 del Marco de Grados Académicos de la Educación Superior en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte.

Taught degree awarding powers (Facultades para otorgar grados de estudios) (TDAP): le otorga a los proveedores de educación superior el derecho a otorgar títulos de licenciatura y otros títulos y grados académicos de educación superior hasta el nivel 7 del Marco de Grados Académicos de la Educación Superior

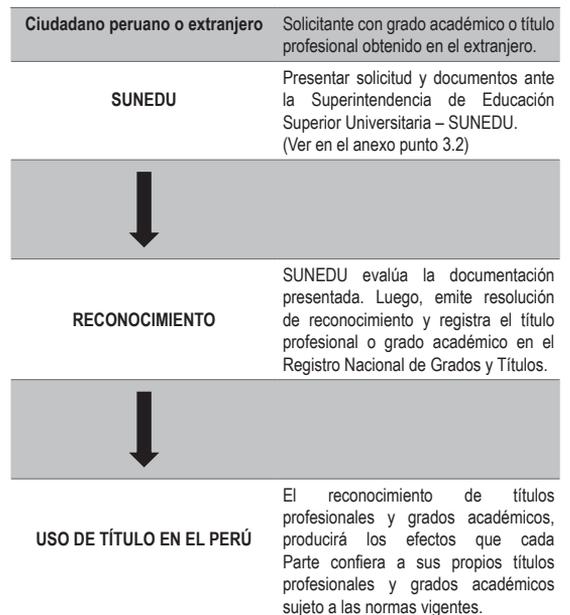
en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte y hasta el nivel 11 del Sistema Escocés de Créditos y Grados Académicos.

Research degree awarding powers (Facultades para otorgar grados de investigación) (RDAP): le otorga a los proveedores de educación superior del Reino Unido con TDAP la facultad de otorgar títulos de doctorado y maestrías donde el componente de investigación (incluyendo el requisito de producir un trabajo de investigación original) es mayor que el componente presencial del curso impartido cuando se mide en función al esfuerzo del estudiante. Estos son títulos y grados académicos de la educación superior que llegan hasta el nivel 8 del Marco de Grados Académicos de la Educación Superior en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte y hasta el nivel 12 del Marco Escocés de Créditos y Grados Académicos.

Para más información, ver <http://www.qaa.ac.uk/assuring-standards-and-quality/daput>

ANEXO 3

3.1 Diagrama de flujo del proceso de reconocimiento en el Perú de los títulos profesionales y grados académicos que forman parte de este tratado



3.2 Requisitos para presentar una solicitud de reconocimiento de diploma obtenido en el extranjero

REQUISITOS	NOTAS ACLARATORIAS
1. En caso de ser de nacionalidad peruana, debe brindar el número de Documento Nacional de Identidad del titular del grado académico o título universitario a reconocer. En caso de ser extranjero, debe dar el número de Pasaporte o Carné de Extranjería.	Si el trámite es realizado por una persona distinta al titular, adicionalmente, se requiere Carta Poder Simple y el número del documento de identidad del apoderado.
2. Diploma que acredita el grado académico o título profesional, que de corresponder, deberá contar con la Apostilla de La Haya o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del País de origen, Consulado del Perú del país de origen así como del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, según corresponda.	Cuando la SUNEDU pueda verificar la autenticidad del diploma por acceso a bases de datos de registros de grados y títulos de las universidades extranjeras que otorgaron los mismos, o de instituciones competentes en educación universitaria, se prescindirá de la Apostilla.

El Diploma será escaneado y devuelto inmediatamente.

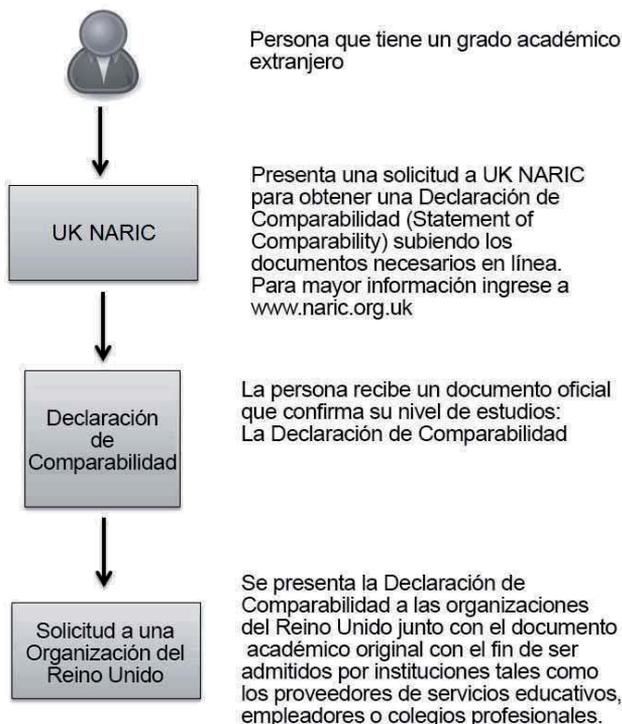
<p>3. Certificado de Estudios. Éste debe contar con la Apostilla de La Haya o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del País de origen, Consulado del Perú del país de origen así como del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, según corresponda.</p> <p>El Certificado de Estudios será escaneado y devuelto inmediatamente.</p>	<p>Se solicitará sólo cuando del diploma no se desprenda información suficiente para determinar el grado académico o título profesional, o cuando el solicitante requiera que la resolución de reconocimiento contenga información adicional que no figura en el diploma.</p>
<p>4. En caso el diploma o el certificado de estudios se encuentre en idioma distinto al castellano, se requiere copia simple de la traducción.</p>	<p>En las traducciones se deberá consignar la firma e identificación en cada hoja del encargado de la traducción.</p>
<p>5. Para el reconocimiento de maestrías y doctorados, podrá presentarse el trabajo de investigación mediante el cual se optó el grado académico o título profesional en formato digital PDF en el idioma original, o de ser posible, la dirección URL donde se encuentra alojado el trabajo de investigación en el repositorio académico digital de la universidad de origen.</p>	
<p>6. Pago del derecho de trámite correspondiente en las entidades bancarias habilitadas para tal fin. En caso de contar con la Tarjeta del Migrante Retornado tendrá un descuento del 50%.</p>	<p>Presentar copia simple de la Tarjeta del Migrante Retornado.</p>
<p>7. Declaración Jurada de la autenticidad y veracidad de los documentos e información presentada.</p>	

• El plazo de evaluación para el Reconocimiento de Grado académico o Título profesional es de treinta (30) días hábiles.

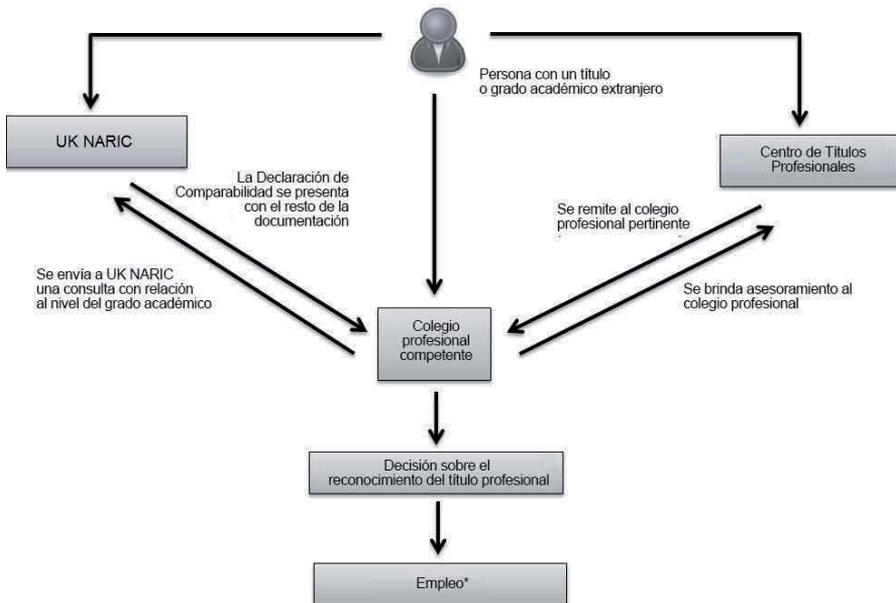
Información relevante respecto al trámite de Reconocimiento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>

ANEXO 4

4.1 Diagrama de flujo del proceso de reconocimiento de grados académicos en el Reino Unido



4.2 Diagrama de flujo del proceso de reconocimiento de títulos profesionales en el Reino Unido



* Los títulos profesionales también pueden ser presentados directamente al empleador para obtener el reconocimiento profesional.

4.3 Lista de documentos necesarios para el reconocimiento de grados académicos en el Reino Unido

Los siguientes documentos, debidamente legalizados, son necesarios para el reconocimiento de grados académicos:

- a) El certificado/diploma del título final
- b) Un certificado de estudios que muestre los módulos tomados y las notas obtenidas
- c) Traducciones de los documentos previamente mencionados en caso necesario. Para mayor información ingrese a www.naric.org.uk.

4.4 Lista de documentos necesarios para el reconocimiento de títulos profesionales en el Reino Unido

Los siguientes documentos, debidamente legalizados, se suelen pedir para el reconocimiento de títulos profesionales.*

- a) El certificado/diploma del título final
- b) Un certificado de estudios que muestre los módulos tomados y las notas obtenidas
- c) Traducciones de los documentos previamente mencionados
- d) Evidencia de la situación profesional en el país de origen
- e) Evidencia de verificación de antecedentes

* Las personas deberán verificar los requisitos de documentos con la autoridad competente.

¹ El Reino Unido cuenta con un sistema de gobierno descentralizado, incluso para la educación superior, para Escocia, para Gales y para Irlanda del Norte. Esta descripción ha sido verificada por los representantes del Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (Department for Business, Energy and Industrial Strategy), el Gobierno Escocés, el Gobierno Galés, los Consejos de Financiación de la Educación Superior para Inglaterra, Escocia y Gales, la Agencia de Aseguramiento de la Calidad (QAA), Universidades del Reino Unido, y el Centro Nacional de Información sobre el Reconocimiento Académico para el Reino Unido (National Recognition Information Centre for the United Kingdom, UK NARIC por sus siglas en inglés).

² <http://gov.wales/topics/educationandskills/qualificationsinwales/creditqualificationsframework/?lang=en>

³ <https://www.eqar.eu/>

⁴ El Consejo Privado no está involucrado en solicitudes de título universitario de instituciones en Inglaterra que no son elegibles para la financiación del HEFCE. Aquí, el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial es responsable de realizar la concesión con respecto a dichas solicitudes.

1975714-1

Entrada en vigencia del “Tratado entre la República del Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos”

Entrada en vigencia del “Tratado entre la República del Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos”, suscrito el 19 de mayo de 2018 en la ciudad de Iquitos, República del Perú; y ratificado mediante Decreto Supremo N° 023-2019-RE del 30 de mayo de 2019. Entrará en vigor el 18 de octubre de 2021.

1975715-1